



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1005-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, con el Oficio N° 005-2018-UNHEVAL-OTCI/J, manifiesta que en el marco del Convenio con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se ha formalizado la aceptación de los estudiantes de la EP de Ingeniería Industrial, Froy Roy Ortiz Arzapalo y Melissa De Los Ángeles Barrios Urcía, para que realicen movilidad estudiantil académica en el Semestre Académico 2018 II (del 13 de agosto al 07 de diciembre) en la Facultad de Ingeniería Industrial; comunicando que los estudiantes cumplen con todos los requisitos solicitados según reglamento, por lo que solicita se autorice con una resolución la realización de la movilidad académica estudiantil en la Universidad mencionada;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 06402-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1001-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, a partir del 23 de julio de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** la movilidad académica estudiantil de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial FROY ROY ORTIZ ARZAPALO y MELISSA DE LOS ANGELES BARRIOS URCAIA, para que realicen sus estudios del Semestre II-2018, del 13 de agosto al 07 de diciembre de 2018, en el Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL(E)